



Consejo

Distr. general
19 de julio de 2016
Español
Original: inglés

22° período de sesiones

Kingston, 11 a 22 de julio de 2016

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando su decisión [ISBA/21/C/20](#),

1. *Toma nota con aprecio* del informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 22° período de sesiones;
2. *Acoge con beneplácito* la labor de la Comisión relativa al marco para el reglamento de explotación, en particular el primer borrador del reglamento de explotación, y solicita a la Comisión que prosiga su labor sobre ese reglamento como cuestión prioritaria;
3. *Hace suya* la lista de la Comisión de productos prioritarios para la elaboración del código de explotación en los próximos 12 a 18 meses, que figura en el anexo II del documento [ISBA/22/C/17](#);
4. *Expresa su reconocimiento* a los contratistas por su valioso compromiso de aumentar sustancialmente el número de programas de capacitación en los próximos cinco años, observando que podría llegar hasta 200, y toma nota con satisfacción de que, a fin de gestionar la carga de trabajo considerable que suponen los programas de capacitación, en el próximo presupuesto de la Autoridad se ha previsto una plaza para la capacitación en la secretaría;
5. *Toma nota* de que las seis solicitudes de prórroga de los contratos de exploración se examinaron de forma detallada y sustantiva, especialmente si los contratistas se habían esforzado de buena fe por cumplir los requisitos de los contratos de exploración pero, por razones que habían escapado a su control, no habían podido terminar los trabajos preparatorios necesarios para pasar a la etapa de explotación, o si las condiciones económicas reinantes no habían justificado que se pasara a la etapa de explotación;
6. *Reitera* la importancia del apéndice I, párrafo 1, de la decisión contenida en el documento [ISBA/21/C/19*](#), relativa a la información que debe presentarse cuando se solicita una prórroga de un contrato de exploración;



7. *Señala* la recomendación de la Comisión sobre la necesidad de velar por la aplicación uniforme de los procedimientos vigentes formulados por el Secretario General, y decide que los procedimientos adicionales para la gestión de los datos y la información confidenciales que figuran en el anexo II del boletín [ISBA/ST/SGB/2011/03](#) del Secretario General se apliquen, mutatis mutandis, a los miembros de la Comisión;

8. *Expresa su reconocimiento* por el informe del Presidente de la Comisión al Consejo sobre el examen de la ejecución del Plan de Ordenación Ambiental para la Zona Clarion-Clipperton;

9. *Observa* que se había de celebrar un taller para examinar la aplicación del Plan antes del 22º período de sesiones en 2016, y solicita que ese taller se celebre antes del 23º período de sesiones en 2017;

10. *Observa también* que la Comisión decidió considerar celebrar un taller de expertos científicos y especialistas en ordenación y reservas marinas para determinar la conveniencia o necesidad de modificar las zonas de especial interés ambiental, y considerar celebrar un taller sobre zonas de referencia para los efectos y para la preservación, y alienta a la secretaría a que coopere estrechamente con la Comisión con objeto de determinar el momento adecuado para celebrar esos talleres y asegurar la más amplia participación posible de todos los Estados partes;

11. *Alienta* a la Comisión y la secretaría a que avancen en la elaboración de planes de ordenación ambiental en otras zonas de los fondos marinos internacionales, en particular en las que se hayan adjudicado contratos de exploración, recordando el párrafo 60 de la resolución [70/235](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

12. *Solicita* a todos los contratistas que hagan públicos y de fácil acceso sus datos ambientales;

13. *Solicita* a la Comisión que examine las disposiciones de los reglamentos sobre la prospección y exploración relativos a la opción de ofrecer una participación en una empresa conjunta, a fin de armonizar todos los reglamentos sobre la cuestión, y formule una recomendación en ese sentido para que el Consejo la pueda examinar en su próximo período de sesiones;

14. *Solicita* al Secretario General que vele por que se sigan asignando tiempo y recursos adecuados para apoyar la labor de la Comisión, especialmente en relación con las cuestiones prioritarias;

15. *Solicita también* al Secretario General que le presente información actualizada sobre la aplicación de la presente decisión en su 23º período de sesiones, en 2017, y que esta información actualizada se incorpore en el programa del Consejo como tema permanente.

220ª sesión
19 de julio de 2016